



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución de Presidencia N° 067-2019-IPD/P

Lima, 28 de mayo de 2019

VISTOS: El Informe N° 479-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 065-2019-OCR/IPD emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 008-2019-IPD/CEPCRD emitido por el Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte; el Memorando N° 586-2019-OCR/IPD emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Oficio N° 150-2019-GRA-GRA/GR emitido por el Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, señala que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un período adicional; para lo cual, los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;

Que, el sub numeral 7.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada “Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte” establece que, sesenta (60) días calendarios antes de culminar el periodo de la designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte solicitará mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del presidente en funciones o caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;

Que, el sub numeral 8.3.1 de la citada Directiva dispone que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, previo informe del Comité de Evaluación; asimismo, el sub numeral 8.3.5 de la Directiva en mención señala que en caso que los postulantes cuenten con perfiles similares, se tomará en cuenta a aquel que posea mayor formación académica;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 032-2016-IPD/P, de fecha 29 de febrero de 2016, se designó al señor Juan Venancio Escriba Palomino como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Ayacucho, a partir del 1 de marzo de 2016 hasta el 1 de marzo de 2019; asimismo, mediante Resolución de Presidencia N° 040-2019-IPD/P, de fecha 7 de marzo de 2019, se encargó, con eficacia anticipada al 4 de marzo de 2019, las funciones de la Presidencia del citado Consejo a la servidora Silvia Meneses Mendoza, en adición a sus funciones como tesorera del citado consejo regional, en tanto se designe a un nuevo titular;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante Oficio N° 150-2019-GRA-GR, de fecha 11 de marzo de 2019, el Gobierno Regional de Ayacucho solicitó a la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales la reconsideración de la propuesta de terna de candidatos, su evaluación y posterior designación del Presidente del CRD de Ayacucho, proponiendo como candidatos a los señores Gilberto Ramos Peña, César Augusto Chaupín Huamaní y Egén Huaycha Allcca;

Que, mediante Informe N° 008-2019-IPD/CEPCRD, de fecha 20 de mayo de 2019, el “Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Consejos Regionales del Deporte” revisó las hojas de vida de los tres (3) postulantes remitidas por el Gobierno Regional de Ayacucho, concluyendo que los señores Gilberto Ramos Peña y César Augusto Chaupín Huamaní tuvieron un empate técnico al cumplir ambos con los requisitos establecidos en el numeral 8.1 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada “Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte”, motivo por el cual se aplicó el subnumeral 8.3.5 de la citada Directiva, atendiendo a que el señor Gilberto Ramos Peña, Licenciado en Educación Física, contó con Diplomado en Educación Física y Título Técnico Deportivo, mientras que el señor César Augusto Chaupín Huamaní solo contó con Título de Licenciado en Educación Física, recomendando la designación de aquel como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Ayacucho;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 479-2019-OAJ/IPD, de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la evaluación y designación cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada “Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte”, correspondiendo emitir el acto resolutorio que designe al señor Gilberto Ramos Peña como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Ayacucho;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación, Relaciones Nacionales e Internacionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido al 24 de mayo de 2019 el encargo de funciones como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Ayacucho a la señora Silvia Meneses Mendoza, dejándose sin efecto la Resolución de Presidencia N° 040-2019-IPD/P, de fecha 7 de marzo de 2019, que resolvió encargar las funciones de la Presidencia a la citada servidora.

Artículo 2°.- Designar al señor Gilberto Ramos Peña como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Ayacucho, desde el 27 de mayo de 2019 hasta el 27 de mayo de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte (IPD), así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (IPD) (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

